



# Resolución Administrativa

Lima, 09 de Julio de 2024

## VISTO:

Los Expedientes Administrativos Registros Nros: 09277-2024, 09274-2024, 00787-2024, 15310-2024, 30283-2023, 43071-2023, 27605-2023, que contiene la Nota Informativa N° 109-2024-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 197-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 006-2024-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para aceptación de donación de (09) bienes muebles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 en su literal b) del numeral 4.2 del Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el Art. 15, define que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, con mediante Acta de Verificación N° 02-2024-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 09277-2024,



sostiene que realizo la verificación física de una (01) Silla de Ruedas Metálica (Importada Espaldar y Asiento de Lona Acolchada Aros PVC) donado el Sr. Josué Anthony Rivas Durand, egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad Privada San Juan Bautista, constatando que el Bien Mueble se encuentra operativo y estado de conservación nuevo, instalado en el Servicio de Medicina de Julián Arce del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 434.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Boleta Electrónica EB01-167 de fecha 22/02/2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 03-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 09274-2024, sostiene que realizo la verificación física de un (01) Coche Metálico para Curaciones de 2 Gavetas, donado por la Lic. Luliza Vásquez Durand, Jefa del Servicio de medicina Julián Arce del HNDM, constatando que el bien se encuentran operativo, en el Servicio de Medicina de Julián Arce del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Boleta de Venta N° 008224 de fecha 02/03/2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 05-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 00787-2024, sostiene que realizo la verificación física de un (01) Sofá Cama, donado por la Dra. Rocío Amparo Gutiérrez, médico residente del Servicio de Cardiología del HNDM, constatando que el Bien Mueble se encuentra operativo y estado de conservación nuevo, actualmente se encuentra en el Servicio de Cardiología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 424.00 (Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Boleta N° BS37-249729 de fecha 04-01-2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 07-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 15310-2024, sostiene que realizo la verificación física de una (01) Refrigeradora Eléctrica Domestica, donado por el Señor Leopoldo Valdez Castañeda, Gerente General de la empresa GLOBAL MED FARMA S.A.C, constatando que el Bien Mueble se encuentra operativo y estado de conservación nuevo, instalado en la Jefatura del Servicio de Hematología Clínica del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 699.00 (Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° F001-000616 de fecha 22/02/2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 04-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 30283-2023, sostiene que realizo la verificación física de un (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, donado por los residentes del Servicio de Cabeza y Cuello: Dra. Dalía Emely Carrasco Ramos, Dra. Cinthia Picon y Dr. Kevin Cesias, para el Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM, constatando que el Bien Mueble se encuentra operativo y estado de conservación nuevo, instalado en la Jefatura del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Boleta de Venta Electrónica N° EB01-2073 de fecha 31-07-2023;

Que, mediante Acta de Verificación N° 06-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 43071-2023, sostiene que realizo la verificación física de una (01) Unidad Central de Proceso – CPU- Incluye un Supresor de Pico, marca forza, un (01) Monitor LED 24 in y un (01) Teclado USB (Incluye Mouse) donado por el Dr. Giuseppe Cipriani Vega, Gerente General de la empresa FARMA ITALIA S.A.C con Ruc 20601088259, para el Servicio de Urología del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Dos de Mayo, constatando que los Bienes Muebles se encuentran operativos y en estado de conservación nuevo, instalados en el Servicio de Urología del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 1,700.00 (Mil





# Resolución Administrativa

Lima, 09 de Julio de 2024

Setecientos con 00/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Boleta Electrónica EB01-4 de fecha 07/11/2023;

Que, mediante Acta de Verificación N° 09-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 27605-2023, sostiene que realizó la verificación física de una (01) Escalera de Aluminio Tipo Tijera de 3 Pasos, donado por la Sra. María Soledad Stahl Aramburu, Representante de la empresa Sanitech Solutions Perú S.A.C, constatando que el Bien Mueble se encuentra operativo y estado de conservación nuevo, actualmente se encuentra en el bien en el Servicio Cuidados Críticos del HNDM; con valor ascendente a S/ 109.90 (Ciento Nueve con 90/100 soles), y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° F163-00101977 de fecha 06-07-2023;

Que, con Informe Técnico N° 006-2024-ETCBP-OL-HNDM de fecha 16 de mayo de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, luego de realizar la evaluación, análisis y conclusiones de los expedientes técnicos, expresa que es propicio la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de nueve (09) Bienes Muebles donados voluntariamente a título gratuito por personas naturales y jurídicas, por el valor total ascendente a S/ 4,141.90 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100 Soles), concluyendo que es procedente la aceptación de la donación y aprobación del alta mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, con Nota Informativa N°109-2024-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 197-OL-HNDM-2024, de la Jefe de la Oficina de Logística, eleva el Informe Técnico N° 006-2024-ETCBP-OL-HNDM, a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el acto administrativo de aceptación de la donación y aprobación del alta con el acto resolutorio;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 015 -2024/D/HNDM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación de nueve (09) Bienes Muebles, con valor total ascendente a S/ 4,141.90 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100 Soles), donados voluntariamente a título gratuito por personas naturales y/o jurídicas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, cuya descripción de los bienes se consignan en el cuadro siguiente:





Ord.	DENOMINACIÓN	CANT	DETALLE TÉCNICO DE 09 BIENES MUEBLES DONADOS						CUENTA CONTABLE
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL \$/	COMPROBANTE PAGO	
1	SILLA DE RUEDAS METALICA (Importada Espaldar y Asiento de Lona Acolchada Aros PVC)	1	S/M	PLATEADO C/NEGRO	S/M	S/S	434.00	EB01-167	9105.0303
2	COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS	1	SM	BLANCO	S/M	S/S	145.00	008224	9105.0303
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	EPSON	NEGRO	L3210	*XAGC207091*	630.00	EB01-2073	9105.0301
4	SOFA CAMA	1	S/M	GRIS/ACERO	S/M	S/S	424.00	BS37-249729	9105.0303
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU * Incluye: un (01) Supresor de Pico, marca forza.	1	LENOVO	NEGRO	THINKCENTRE M710S	MJ06XUZV	1,190.00	EB01-4	9105.0301
6	MONITOR LED 24 in	1	HP	NEGRO	Z24	CNK4210 V9L	425.00		9105.0301
7	TECLADO USB (Incluye 01 Mouse)	1	LENOVO	NEGRO	00XH611	3045066	85.00		9105.0301
8	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	1	MIRAY	GRIS OSCURO	RM-138H	20235730	899.00	F 001-000616	9105.0301
9	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS	1	S/M	PLATEADO	S/M	S/S	109.90	F163-00101977	9105.0303
<b>TOTAL \$/</b>							<b>4,141.90</b>		

**Artículo 2.- APROBAR** el Alta Patrimonial y Contable de nueve (09) Bienes Muebles, descritos en el Art. 1º de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JFPD/HOSR/DMA/sbch.  
Cc: - Oficina de Logística  
- Equipo de Patrimonio  
- Oficina de Economía  
- Oficina de Estadística e informática